PZP/LCF/JHM/PSR/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA PARA EL PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION.

RESOLUCION EXENTA N° 521 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 13 DE JUNIO DE 2017

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.981 que aprueba presupuesto año 2017 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Exenta Nº 214 de 25 enero de 2017 y Resolución Exenta Nº1169 de 18 de mayo 2017, que modifican Resolución Exenta Nº 3144 de 30 diciembre de 2016; Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012 que refunde Resolución Exentas Nºs 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto, el SERNAMEG desarrolla una serie de modelos programáticos tendientes, entre otros, a fortalecer la autonomía de las mujeres en el ámbito físico mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas.

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN", con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº 84 de 26 de enero de 2017.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, mediante Resolución Exenta N° 1169 de 18 de mayo de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta Nº 3144 fecha 30 de diciembre de 2016, incrementando el presupuesto para la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins para el programa 01, sub título 24 en un monto total de $80.000.- pesos, correspondiendo al programa ejecutado por la Municipalidad de Requínoa un aumento de $40.000.- pesos.

6º. Que, con fecha 31 de mayo de 2017, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción suscrito por las partes con fecha 31 de mayo de 2017 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Requinoa, para el programa **"PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

En RANCAGUA, a 31 de mayo de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (T y P) doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, cédula de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Requinoa,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.300-9 representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Comercio Nº 121, comuna de Requinoa, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción"** entre el

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 84 de 26 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que, en el punto II.C, cláusula Quinta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros Sernameg", letra B del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

b. COMPROMISOS FINANCIEROS

SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$23.733.760.-(veintitrés millones setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.880.000**
30	Gastos en Administración	**$400.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.453.760**
	Totales	**$ 23.733.760**

//

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta N° 1169 de 18 de mayo de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se modifica la Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, incrementando el presupuesto de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins para el programa 01, subtítulo 24 en un monto de $80.000 pesos (ochenta mil).

CUARTO: Que el aumento presupuestario tiene por finalidad financiar la capacitación anual para ejecutores, desglosándose el monto total del incremento en $40.000 pesos (cuarenta mil) para la comuna de Requinoa y el restante para otra comuna de la región. El incremento se adiciona al ítem 40 de Gastos Operacionales.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican el punto II.C, cláusula Quinta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros Sernameg", letra B del presente instrumento la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$23.773.760.-(veintitrés millones setecientos setenta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.880.000**
30	Gastos en Administración	**$400.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.493.760**
	Totales	**$ 23.773.760**

//

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente Instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (T y P) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **Pamela Zamorano Pérez** consta de la Resolución TRA N° 121830/20/2016 de fecha 18 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Luis Antonio Silva Vargas** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Requinoa**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2347 de 06 de diciembre de 2016.

PAMELA ZAMORANO PÉREZ / DIRECTORA REGIONAL (T y P) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // LUIS ANTONIO SILVA VARGAS / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE REQUINOA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese los recursos al Programa 01, sub título 24, ítem 01 asignación 003 del presupuesto de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'higgins correspondiente al año 2017

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA ZAMORANO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa BVSR
- I. Municipalidad Requinoa

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En RANCAGUA, a 31 de mayo de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (T y P) doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ,** cédula de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Requinoa,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.300-9 representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en Comercio Nº 121, comuna de Requinoa, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 84 de 26 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que, en el punto II.C, cláusula Quinta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros Sernameg", letra B del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

b. **COMPROMISOS FINANCIEROS**

SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$23.733.760.-(veintitrés millones setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación Intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	$20.880.000
30	Gastos en Administración	$400.000
40	Gastos Operacionales	$ 2.453.760
	Totales	$ 23.733.760

//

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta N° 1169 de 18 de mayo de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se modifica la Resolución Exenta Nº 3144 de 30 de diciembre de 2016, incrementando el presupuesto de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins para el programa 01, subtítulo 24 en un monto de $80.000 pesos (ochenta mil).

CUARTO: Que el aumento presupuestario tiene por finalidad financiar la capacitación anual para ejecutores, desglosándose el monto total del incremento en $40.000 pesos (cuarenta mil) para la comuna de Requinoa y el restante para otra comuna de la región. El incremento se adiciona al ítem 40 de Gastos Operacionales.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican el punto II.C, cláusula Quinta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros Sernameg", letra B del presente instrumento la que será del siguiente tenor:

//

b) **COMPROMISOS FINANCIEROS**

SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$23.773.760.-(veintitrés millones setecientos setenta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	$20.880.000
30	Gastos en Administración	$400.000
40	Gastos Operacionales	$ 2.493.760
	Totales	**$ 23.773.760**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (T y P) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **Pamela Zamorano Pérez** consta de la Resolución TRA N° 121830/20/2016 de fecha 18 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Luis Antonio Silva Vargas** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Requinoa**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2347 de 06 de diciembre de 2016.

PAMELA ZAMORANO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3144, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, INCREMENTANDO PRESUPUESTO A DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS, PROGRAMA 01, SUBTITULO 24.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1169

SANTIAGO, 18 MAY 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1991, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, que determina la organización interna del Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, año 2017; el Decreto Ley N°1.263 de 1975 del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Exenta N° 3.144 de 2016, de la Dirección Nacional del SERNAMEG; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N° 3.144, de 30 de diciembre de 2016, aprobó la distribución de presupuesto año 2017 de los programas presupuestarios: 01 Servicio Nacional de la Mujer y La equidad de Género; 02 Mujer y Trabajo; 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres, para las Direcciones Regionales del servicio, a objeto de lograr una eficaz y eficiente utilización de estos recursos asignados por la Ley N° 20.981, y concretando el principio de desconcentración territorial que mandata la Constitución Política de la Republica y la Ley N° 19.023.

3. Que, mediante Memorándum N° 037 de fecha 20 de Abril de 2017, la Jeja del Area Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, solicitó al Jefe (S) del Depto. Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, incrementar presupuesto a la Dirección Regional de O'Higgins, para cubrir gastos de capacitación anual para ejecutores de las comunas de San Vicente y Requinoa, que se realizaran en el mes de Mayo del presente.

4. Que, mediante Memorándum N°515, del 04 de Mayo de 2017, la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, autorizó e instruyó al Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, para proceder con el incremento presupuestario a la Dirección Regional de O'Higgins.

5. Que, existe disponibilidad de recursos en la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género para proceder a incrementar el presupuesto a la Dirección Regional Metropolitana, de acuerdo a la certificación realizada por el Departamento de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°310, del 27 de Abril de 2017.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: REBÁJESE el Presupuesto para el año 2017 de la Dirección Nacional del Servicio, en el programa 01, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 003, por un monto de **$80.0000.-(Ochenta mil pesos).**

ARTÍCULO 2°: INCREMÉNTESE el Presupuesto para el año 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, en el programa 01, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 003, por un monto de **$80.0000.-** (Ochenta mil pesos).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
DIRECTORA (S)

MARIA LUISA ESPAÑA LEFEUVRE
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

HLA/MSC/FPM/MZS/gpg
Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Dirección Regional O'Higgins
- Fiscalía
- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Presupuesto
- BVSR
- Of. de Partes.

UNIDAD DE PRESUPUESTO FOLIO N° 637 15/5

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
05 MAY 2017
HORA RECEPCIÓN: 16:20

A: Presupuesto
08/05

REGISTRO Nº 230633

MEMORANDUM N°515 - 2017 DIRECCIÓN

DE : **LAURA ECHEVERRIA CORREA**
Directora (TYP)

A : **FERNANDO PAZ MUÑOZ**
Jefe (S) Dpto. Administración y Finanzas

REF. : **Autoriza incremento presupuestario para Dirección Regional O´Higgins**

FECHA : **Mayo 04 de 2017**

Junto con saludar y de acuerdo a lo solicitado y fundamentado en su Memorándum Nº310/DAF, se autoriza incrementar presupuesto al Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, por un monto de **$80.000** (ochenta mil pesos), con el fin de financiar Capacitación anual para ejecutores que se realizará los días 03 y 04 de mayo del presente año, monto que se desglosara en $40.000 para la comuna de San Vicente y $40.000 para la comuna de Requinoa.

Por lo anterior, instruyo disponer la confección de la respectiva Resolución Exenta.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

LAURA ECHEVERRIA CORREA
Directora (TYP)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

HLA/srch.
Incl.
- Memo Nº310/DAF

c.c.:
- Presupuesto
- Subdirección
- Archivo

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
UNIDAD DE PRESUPUESTO
08 MAY 2017
HORA RECEPCIÓN: 15:35

233303

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
HORA RECEPCIÓN:

MEMORANDUM N° 310/2017 DAF

A : LAURA ECHEVERRIA CORREA
Directora Nacional (T y P)

DE : FERNANDO PAZ MUÑOZ
Jefe (S) Departamento de Administración y Finanzas

REF. : Solicita incremento de recursos que indica.

FECHA : Santiago, Abril 27 de 2017

Junto con saludar y en virtud a lo expuesto por la Jefa, Area Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, mediante Memorándum N°037/2017, informo a usted que existen recursos disponibles en el Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 001, Asignación 003, para incremento presupuestario, por la suma de **$80.000.- (Ochenta mil pesos)**, con el fin de cubrir gastos correspondientes a la capacitación anual para ejecutores que se realizará los días 03 y 04 de Mayo del presente año.

Dicho monto se desglosa en $40.000.- para la comuna de San Vicente y $40.000.- para la comuna de Requinoa.

Para dicho incremento, los saldos disponibles a la fecha, en el Programa 01, Subtitulo 24, del Nivel Central es de **$14.381.184.- (Catorce millones trescientos ochenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos).**

En virtud de la referida certificación de disponibilidad, este Departamento espera su autorización para proceder con la confección de la Resolución Exenta de incremento presupuestario respectiva.

Atentamente,

UNIDAD DE PRESUPUESTO POLIO N° 637

FERNANDO PAZ MUÑOZ
JEFE (S) DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MEL/MZS/gpg.
Distribución:
- Unidad de Presupuesto
- Archivo DAF

UNIDAD DE PRESUPUESTO POLIO N° 637

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
ABR 2017
HORA RECEPCIÓN: 10:05

Registro: 232855

MEMORÁNDUM Nº 037/2017

A	:	FERNANDO PAZ MUÑOZ Jefe (S) Administración y Finanzas Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
DE	:	Angelina Marín Rojas Jefa Área Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción
REF	:	Incremento a la región de O'Higgins
FECHA	:	Santiago, 20 de Abril de 2017

Junto con saludarle, me dirijo a Ud., para solicitar que se realicen las gestiones necesarias para realizar una modificación presupuestaria del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

Por lo anterior, es necesario incrementar los recursos en $ 80.000.- (Ochenta mil pesos), el presupuesto de transferencia a la región de O'Higgins, lo cual, se desglosa $40.000.- para la comuna de San Vicente y $40.000.- para la comuna de Requinoa, con el objetivo de la capacitación anual para ejecutores, que se realizará el 3 y 4 de mayo.

Sin otro particular y esperando que nuestra solicitud tenga una buena acogida, se despide cordialmente

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción

Angelina Marín Rojas
Jefa Área
Área Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción

UNIDAD DE PRESUPUESTO
FOLIO Nº 637

AMR/aah
Distribución:
- Archivo

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
24 ABR 2017
HORA RECEPCIÓN: 11:40